# Boletin

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Seis meses..... 13

Tres id ......

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—I amediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá vaniference el final de cada año. verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Seis meses........... 12

Tres id..... Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 244.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Habiendo transcurrido el plazo de un mes que se señalaba en la circular de 1.º del mes anterior, Bole-IN OFICIAL, número 122, sin que algunos Sres. Alcaldes havan devuelto el estado de toda clase de vehículos existentes en sus términos municipales, y a cuyo efecto les fué remitido m ejemplar; recomiendo a los señores Alcaldes que aun no lo han verificado, procedan a su envio, a esta oficina, dentro del plazo de quince dias, a fin de poder terminar la formación de la estadística provincial y temitirla a la superioridad que asi lo reclama.

Burgos 1.º de septiembre de 1921. EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión del dia de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 5 de octubre próximo y su hora de las once para celebrar la subasta de contratación de los acopios de piedra necesarios con destino a la conservación del firme de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia, darante el año económico 1921-22, para la que servirà de base el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, número 132, correspondiente al dia 19 de agosto último.

Se advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el 4 de octubre próximo que es el anterior al de la subasta, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde todos los dias hábiles en la Secretaria de la Excma. Diputación provincial.

Burgos 3 de septiembre de 1921. El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

# Delegación de Hacienda

Consumos.

En cumplimiento de lo prevenido en el articulo 113 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en uso de las facultades que el mismo la confiere, y de conformidad con la cantidad total acordada por el Tribunal provincial de repartos, creado por dicho Real decreto, esta Delegación ha acordado fijar la cantidad con que cada Ayuntamiento de los que han adoptado el reparto como medio de cubrir las atenciones municipales, está obligado a contribuir para el sostenimiento del mismo en la cuantía que se expresa en la relación adjunta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones respectivas, previniéndolas que deben verificar los ingresos sin demora en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, sin dar lugar a que se expidan certificaciones de apremio.

Burgos 29 de agosto de 1921.= El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Relación que se cita.

Abajas, debe contribuir con 5'81 pesetas. Acedillo, 8'34. Aforados de Moneo, 10'23. Agés, 7.83. Aguas-Cándidas, 7'82. Aguilar de Bureba, 7'83. Aguilera (La), 23'55. Alfoz de Santa Gadea, 8'16. Altable, 11'26. Altos de Valdivielso (Los), 25'56. Amaya, 11'84. Ameyugo, 14'54. Anguik, 14'35. Añastro, 6'48. Arauzo de Salce, 6'54. Arenillas de Riopisuerga, 22'68. Arenillas de Villadiego, 14'81. Arraya, 5'55. Arroyal, 8.97. Atapuerca, 16'72. Ausines (Los), 16'28. Avellanosa del Páramo, 7'87. Ayuelas, 9'35. Bahabón de Esgneva, 10'46. Balbases (Los), 50'36. Baños de Valdearados, 13'65. Bañuelos de Bureba, 7'76. Barbadillo de Herreros, 14'39. Barbadillo del Mercado, 13'25. Barrio de Muñó, 4'79. Barrio de San Felices, 12'96. Barrios de Bureba (Los), 12'65. Barios de Colina, 9'99. Barrios de Villadiego, 4'69. Basconcillos del Tozo, 21'39. Bascuñana, 5'31. Belbimbre, 6'28. Bentretea, 2'66. Berberana, 6'93. Berlangas de Roa, 8'63. Boada de Roa, 11'68. Bozoo, 13 62. Bugedo, 9'96. Buniel, 11'13. Busto de Bureba, 23:59. Cabañes de Esgueva, 9'95. Cabezón de la Sierra, 4'23.

Cabia, 18'49.

Caleruega, 9'37.

Campillo de Aranda, 20'70.

Cameno, 5'67.

Cantabrana, 4'05. Cañizar de los Ajos, 6'19. Carazo, 6'21. Carcedo de Bureba, 7'30. Carcedo de Burgos, 6'63. Cardenadijo, 6'70. Cardeñajimeno, 7'64. Cardenuela Riopice, 9'39. Carrias, 6'93. Cascajares de Bureba, 7'80. Castellanos de Castro, 4'03. Castil de Carrias, 3'87. Castil de Lences, 4'03. Castildelgado, 7'14. Castil de Peones, 9'18. Castrillo del Val, 9'78. Castrillo de Murcia, 11'43. Castrillo de Riopisuerga, 11'54. Castrillo de Solarana, 5'95. Castrillo-Matajudios, 8'48. Castrogeriz, 111'44. Castrovido, 7'89. Cayuela, 9:49. Celada del Camino, 5'45. Celadas (Las), 1'15. Cernégula, 1'30. Cerratón de Juarros, 2. Ciadoncha, 2'67. Cilleruelo de abajo, 5'01. Cilleruelo de arriba, 2'03. Ciruelos de Cervera, 2'02. Citores del Páramo, 0'99. Coculina, 12'70. Cogollos, 9.94. Condado de Treviño, 28'59. Contreras, 2'29. Cornudilla, 9'93. Cubo de Bureba, 18'79. Cueva de Juarros, 2'18. Cueva de Roa (La), 2'92. Cuevas de Amaya, 2'27. Cuevas de San Clemente, 4'35. Encio, 10'19. Fontioso, 3'07. Fresneña, 3'63. Fresnillo de las Dueñas, 12'40. Fresno de Rodilla 1'68. Fuentebureba, 5'16. Fuentecén, 12'27. Fuentelisendo, 5'13, Fuentemolinos, 2'18. Fuentenebro, 4'88. Fuentespina, 4'92.

Galarde, 1'26,

Galbarros, 2'81. Gallega (La), 4'57. Gredilla de Sedano, 4'09. Gredilla la Polera, 9'46. Grijalba, 10'69. Grisaleña, 9'43. Guadilla de Villamar, 7'40. Guzmán, 19'60. Haza, 10'46. Hermosilla, 6'05. Higestrosa, 10'60. Hontangas, 12'30. Hontomin, 8'65. Hormaza, 7'99. Hormazas, (Las) 16'78. Hornillos del Camino, 8'07. Hortigüela, 7.58. Hoyuelos de la Sierra, 1'85. Huérmeces, 18'44. Humada, 18.85. Hurones, 4'49. Ibeas de Juarros, 9'17. Ibrillos, 9'45. Iglesias, 16'94. Isar, 9'84. Itero del Castillo, 10'68. Jaramillo de la Fuente, 4'07. Jaramillo-Quemado, 3.80. Junta de la Cerca, 34.76. Junta de Oteo, 36'89. Junta de Rio de Losa, 9'89. Junta de San Martin de Losa, 13'77. Junta de Traslaloma, 24'84. Junta de Villalba de Losa, 17'17. Jurisdicción de Lara, 6'93. Jurisdicción de San Zadornil, 6.95. Lences, 6'22. Lodoso, 7'91. Mahamud, 22'06. Mambrilla de Castrejón, 19'80. Mansilla de Burgos, 5'47. Marmellar de abajo, 5'89. Marmellar de arriba, 4'16. Masa, 4'74. Mazuela, 7'01. Mazuelo de Muñó, 12'39. Melgar de Fernamental, 105'32. Merindad de Castilla la Vieja, 86'52. Merindad de Cuesta-Urria, 39'14. Merindad de Sotoscueva, 45'23. Merindad de Valdeporres, 35'20. Merindad de Valdivielso, 44'18. Milagros, 16'13. Miraveche, 16'47. Modúbar de la Emparedada, 9'37. Molina de Ubierna (La), 7'96. Monterrubio de la Sierra, 11'02. Montorio, 9'42. Moradillo de Sedano, 3'47. Nava de Roa, 33'56. Navas de Bureba, 4'12. Nebreda, 5'22. Nuez de abajo (La), 6'41. Olmedillo de Roa, 34'80. Olmillos de Muñó, 3'71. Olmillos junto a Sasamón, 17'09. Olmos de la Picaza, 10'32. Oquillas, 4'27. Orón, 10'44. Padilla de abajo, 16'56. Padilla de arriba, 13'77. Palacios de Benaver, 9'41. Palacios de Riopisuerga, 8'07. Palazuelos de Muño, 11'10. Pancorvo, 72.65. Páramo, 4.73. Pardilla, 12'59. Parte de Bureba (La), 4'15.

Pedrosa de Duero, 12:77. Pedrosa del Páramo, 10'04. Pedrosa del Principe, 19'82. Pedrosa de Rio-Urbel, 15'21. Peñalba de Castro, 6'32. Peñaranda de Duero, 36'37. Peral de Arlanza, 12'60. Pesadas de Burgos, 3'93. Pesquera de Ebro, 5'21. Pineda-Trasmonte, 8'42. Pinilla-Trasmonte, 14'34. Pino de Bureba, 5'05. Prádanos de Bureba, 10'09. Presencio, 28'79. Puebla de Arganzón (La), 26°23. Quintanaélez, 9'21. Quintanalara, 2'96. Quintanaloma, 4'27. Quintanaloranco, 14'07. Quintanamanvirgo, 14'52. Quintanaortuño, 9'32. Quintanapalla, 15'50. Quintanarruz, 4'50. Quintanavides, 11'34. Quintanillabón, 3'73. Quintanilla de la Mata, 13'29. Quintanilla del Coco, 4'94. Quintanilla Pedro-Abarca, 5'51. Quintanillas, (Las), 12'07. Quintanilla-San Garcia, 30'74. Quintanilla Sobresierra, 8'62. Quintanilla Somuñó, 18'81. Quintanilla-Vivar, 14'96. Rebolledas (Las), 6'55. Rebolledo de la Torre, 16'19. Redecilla del Campo, 13'03. Reinoso, 3.78. Renuncio, 5'41. Retuerta, 8'27. Revilla (La), 5'73. Revilla-Cabriada, 7'01. Revilla del Campo, 9'85. Revillarruz, 7.11. Revilla-Vallejera, 20'84. Rezmondo, 3.87. Roa, 109'36. Robredo-Temiño, 8'23. Rojas, 16'62. Ros, 10'03. Royuela, 13'36. Rubena, 10'68. Rublacedo de abajo, 7'15. Rucandio, 3'66. Salas de Bureba, 11'84. Salazar de Amaya, 9'60. Saldaña de Burgos, 5'75. Salgüero de Juarros, 6'83. Salinillas de Bureba, 5'75. San Adrián de Juarros, 6'85. San Clemente del Valle, 5'92. Sandoval de la Reina, 13'02. San Mamés de Burgos, 6'57. San Martin de Rubiales, 47'66. San Pedro Samuel, 5'43. San Quirce de Riopisuerga, 10'10. Santa Cruz de Juarros, 11'82. Santa Cruz de la Salceda, 20'52. Santa Gadea del Cid, 14'67. Santa Inés, 5'57. Santa Maria Ananúñez, 5'50. Santa Maria del Campo, 54'17. Santa Maria del Invierno, 10.93. Santa Maria de Mercadillo, 401. Santa Maria Ribarredonda, 25 50. Santa Maria-Tajadora, 4'63. Santa Olalla de Bureba, 6'80. Santibáñez-Zarzaguda, 29.61.

Sautovenia, 5'36.

Sargentes de la Lora, 15'34. Sarracin, 5'82. Sasamón, 45'89. Sedano, 15'84. Sequera de Haza (La), 5'94. Solarana, 6'48. Solas de Bureba, 5'24. Solduengo, 6'20. Sordillos, 4'67. Sotillo de la Ribera, 44'18. Sotopalacios, 11'85. Sotovellanos, 4'64. Sotragero, 7'45. Sotresgudo, 15'86. Susinos del Páramo, 6'87. Tablada del Rudrón, 8'47. Tamarón, 6'21. Tapia, 5'84. Tardejos, 25'03. Tejada, 3'62. Terminón, 3'05. Terradillos de Sedano, 4'18. Tobar, 5'87. Tobes y Rahedo, 7.53. Tordómar, 16'29. Torrecilla del Monte, 5'27. Torregalindo, 6'83. Torrelara, 2'82. Torrepadre, 13'83. Torresandino, 11'92. Tosantos, 6.58. Tremellos (Los), 6'65. Trespaderne, 15'66. Tubilla del Agua, 9'68. Tubilla del Lago, 7'75. Urbel del Castillo, 10'66. Vadocondes, 35'69. Valcarceres (Los), 9'89. Valdelateja, 4'63. Valdezate, 24'32. Vallarta de Bureba, 13'25. Valle de Hoz de Arreba, 24'24. Valle de Manzanedo, 17'89. Valle de Valdebezana, 23'68. Valle de Valdelucio, 26'29. Valle de Zamanzas, 7'20. Vallejera, 4'82. Valluércanes, 21'54. Vesgas (Las), 8'18. Vid (La), 15.68. Vid de Bureba (La), 7'55. Vileña, 6:24. Viloria de Rioja, 827. Vilviestre de Muño, 4'78. Villadiego, 55'68. Villaescusa del Butrón, 4'96. Villaescusa de Roa, 7'69. Villaescusa la Sombria, 6'26. Villafria de Burgos, 10'68. Villagutiérrez, 5'10. Villahizán de Treviño, 10'33. Villahoz, 27'72. Villalbilla de Gumiel, 5'81. Villalbilla junto a Villadiego, 7'57. Villaldemiro, 7'71. Villalmanzo, 18'23. Villamartin de Villadiego, 6'04. Villambistia, 6'98. Villamedianilla, 3'94, Villangómez, 16'85. Villanueva-Argaño, 7'54. Villanueva de Gumiel, 5'51. Villanueva del Conde, 11'84. Villanueva de Odra, 7.84. Villanueva de Puerta, 8'26. Villanueva Rio-Ubierna, 7'83. Villaquirán de la Puebla, 1'51.

Villaquirán de los Infantes, 10'85.

Villarmentero, 4'05. Villarmero, 7'10. Villasandino, 60'15 Villasidro, 5'94. Villasilos, 23'70. Villatuelda, 9'25. Villavedón, 10'87. Villaverde-Mogina, 9'69. Villaverde Peñahorada, 813. Villaveta, 15'72. Villavieja, 10'24. Villayerno-Morquillas, 9'78. Villayuda, 11'03. Villazopeque, 10'03. Villegas, 13'45. Villorejo, 5'97. Villoruevo, 5'91. Villovela de Esgueva, 15'47. Villusto, 6'95. Yudego y Villandiego, 10'26. Zarzosa de Riopisuerga, 848. Zazuar, 16'17. Zumel, 4'41. Zuneda, 8'72. Zael, 7'83.

## Anuncios Oficiales

Alcaldia de Fuentelcésped.

Por dimisión del que la desempefiaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de 32 familias pobres, expósitos, enfermos transeuntes y casos de oficio que se presenten.

Los aspirantes presentarán su instancias debidamente documentadas a esta Alcaldia y dentro del plazo de treinta dias, contados dela inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El sueldo que según lo estipulado por el Colegio Médico se señaló por el concepto de igualas, es el de 6000 pesetas, que el agraciado recibira de una Junta o Comisión nombrada al efecto.

Esta villa se halla a ocho kilómetros de la Estación más próxima del ferrocarril, que es Aranda de Duero, en la línea de Valladolid a Ariza, y la cruzan dos carreteras, una que partiendo desde la general de Madrid a Francia, enlaza con la de Valladolid a Soria y otra de Aranda de Duero a Ayllón.

Fuentelcésped 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Gonzáles.

# Anuncios particulares

El dia 30 de agosto, a las nueve de la noche, se extravió de Villagonzalo-Pedernales un buey de pelo castaño, huellado del pescuezo, orejas cortadas, astas grandes, ojos sobresaltados, cola larga, herrado de las cuatro extremidades y alzada 1600 metros; el que le haya recogido, puede dar aviso a Maximiano Martinez, en dicho pueblo.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de la Real orden de 11 de junio último, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 135 de este periódico, correspondiente al dia 24 de agosto del año actual.

1	AWINDAMENTOS	PITEULOS	MONTHIS	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO -	Ganado de uso propi que puede entrar al pa					Tasa-	Suma de las tasa-
all di	AYUNTAMIENTOS,	PUEBLOS.	MONTES.	Número de árboles.	de	Pesetas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno I	Mayor.	Cerda.	Pesetas I	Peset au
THE REAL PROPERTY.	65 4 10 10 10	1000		TO SERVICE SER	4		To the second se	L	liuns	C NOT !			8 634	grafa k	
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS															
101	Agés	A gés	La Hoya			LE 2130	La Hoya.—N. y E. monte de los Barrios, S. Los Coromos y O. tierras labran- tias.—Poda de roble dejando guias	4	240	5	20	80	2	170	270
151	Idem	Agés y etros	La Junta	80% <b>3</b>		CONTRACT!	Prado las Mejadas.—N. y E. arroyo, S. camino y O. corta anterior.—Roza de roble dejando los mejores resalvos	4	200	5	30	40	>	250	650
102	Arlanzón	Arlanzón	Valdegados	>	500	750	Las Majadillas, Bardales y Llanonera.—N. carretera, E. El Raso, S. Foncea y O. tierras.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de		0727					m. T	
100	COLUMN TORNING	100 S A COL	California Marka	4.14			100 robles inmaderables marcados	4	3250	40	180	60	>	600	1350
			Idem El Hoyo	BATT .	190	940	Robles gordos.—N. Vallejosutierra, E. camino, S. El Llano y O. rio.—Poda de		CE NO.		50			30	-00
		on get the second	mil w about the dansture	B. B	7	210	roble dejando guias	4	700	>	70	30	>	250	
163	Idem	Arlanzón	Idem	2			wing charges were many lead to the contract of	2	1000	3	100	25	>	350	The second secon
			La Rasa	2	40	60	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos marcados		1300	183	80	30	3	300	STATE OF STREET
			Idem			2			1000	2	100	25	3	350	300
103	Atapuerca	Olmos	Las Machoras	3	30	45	Las Majadas.—N. Carrascal, E. Vallejo comunero, S. Carrascal Encimero y O. Vallejo Valdelobera.—Roza de roble dejando los mejores resalvos	1	200		20	20		100	145
104	Idom	Lion	Solacuesta		Y KE	1	U. Vallejo Valdelobera Koza de robie dejardo los mejores resalvos	7	200	2	20	20	2	100	
105	Barrios de Colina	Sen Inen de Ortege	Laderas del Rio	Louis	20	30	Detrás del CercadoN. monte San Millán, E. camino, S. y O. tierras labran-		200						
000	HAND IN A HE COUNTY	THE RESERVE AND THE PARTY OF	ory as acoust ah supoles	T 100	10	TO BET	tias - Roza de roblizo dejando resalvos	4	150	10	10	10		60	90
		A CONTRACTOR OF THE SECOND	El Rebollar	oly h	40	100 TE 16	Valdepos.—N. Campo grande, E. monte de San Juan, S. monte de Agés y oeste tierras.—Limpia de matorros y roza de roblizo, dejando resalvos	4	350	>	15	40	2	250	310
107	Idem	Idem	Santillares	DH O	40	60	Las Raposeras.—N. monte de Atapueroa, E. corta anterior, S. arroyo y O. camino.—Roza de roblizo viejo a mata rasa	4	3	2	10	,	>	30	90
108	Idem	Iniestra	Las Tenadas	TE S	40	60	El Calero.—N. monte de Quintanilla, E. id. S. Valdelacabaña y O. La Salceda.	4	150	10	10	10		210	270
109	Carcedo de Burgos	Carcado v otros	Gancharra			W.	=Poda y roza de roble dejando guias y resalvos	o Rishall	250	2	3	2		200	
110	Idem	Carcedo	Montenuevo		50	100	Montenuevo N. y O. tierras labrantias, E. Las Liebres y S. camino Roza								
		4 002 4			4.1.	Jan.	de roble dejando resalvos	4	200	>	25	20	>	200	
111	ldem	Carcedo y otro	El Páramo	bans	2	3	of share that a strong the observer of the strong s		100	10	20	10	,	1	50
112	Castrillo del Val	Castrillo y otro	Rebollar de abajo				AND REPORT OF THE PROPERTY OF	>	200	10	50	80	,	350	110
113	Idem.	Castrillo	Rebollar de arriba	BID >	3	>	steament while the manufacture of the control of th		100	10	200	100	-	300	
114	Chara de Tuerros	Cuova	La Dehesa	,	100	2000	Callejuelas.—N. Torcón, E. senda, S. corta anterior y O. tierras labrantias.—	3	200	,	00	24		300	200
001	Odeya de buairos	I A(M)	. таеш		100	200	Poda de roble dejando guias.—En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados	4	500	10	30	20		520	790
116	idem	Mod. de San Cibrián.	. Valderrueeas		100	200	Ribota N monte propio particular, E. corta anterior, S. Ribota y O. Riba-	1	500	10	00	20			
		1 1008	US CALL STATE OF THE STATE OF T	14 50	212,77	1	pedrajosa.—Poda y roze de roble dejando guias y resalvos.—Todo el mon- te—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados	1	480	10	40			400	600
1195	Galarde.	Galarda	. Valdecarros	137	40	ec	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	4	490	10	20	10	3		340
715	Gredilla la Polera	Gradilla	El Corco	iono.	10	00	11000 et monte.—Lenas muertas y rouadas y arrandae de accouces risjost	,	150	2	10	20	2		150
118	Idem	Gradilla v otro	. Cuestallana					2	450	>	20	20	2	50	
120	Idem	Castrillo los Rucios	. El Robledal		das	10	Description of the second of t	>	400	,	10	20	3	100	100
			. Ibeas		La.			>	630	>	22	22		320	320
			. La Remesada		40	) 80	Valdegredilla.—N. risco, E. Los Terreros, S. camino y O. corta anterior.—Ro-		l. i						
	LA SYSTEM SALE	LANGE BONDER	Lank Strength St. A. St.	1000	Brushe		za de roblizo dejando los mejores resalvos	4	200	2	10	20	3	200	280
124	Hontomin	Hontomin	. Montegrande		80	160	Poza las Cuevas.—N. Marojal, E. arroyo, S. rio y O. tierras labrantias.—Roza	D and the	20074		0.38	1395		1	
	The state of the	de la constantage al mé	thronsome of himself	e olem	te se	Table.	y poda de roble dejando resalvos y guias. Todo el monte. Entresaca	A	800	0 10	80	60	,	200	460
101	Orbanaja Rionica	Orbeneie	. La Cava	th on	1	0	de 100 robles inmaderables marcados y malezas El Corral.—N. y O. tierras labrantias, E. monte de Quintanilla y S. corta an-	4	000	94	00	00	Ning	500	400
126	orbaneja mopico	отранеја	· La Cava	1	1	0	terior.—Poda y roza de roble dajando guias y resalvos	4	150	19	60	30	all,	150	230
120	6 Idem	. Quintanilla	. El Corral	,	40	80	Valdefrades.—N. tierras labrantias, E y S. corta anterior y O. monte de Or	1	0.00	10	60	20	A H	200	
12	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	Dehesa	,		,	baneja.—Poda y roza de roble dejando guias y resalvos	3	365	10	28	11	2		160

12	8 Palazuelos de la Sierra	a. Palazuelos	Las Majadas	10:	150	300	Los Hoyos.—N. corta anterior, E. El Arenal, S. Sestil de los Grajos y cestel Campo los Hoyos.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entre-			1	1	1	1	1	
400		0.1					saca de 100 robles inmaderables secos marcados	4	365	10	26	11			680
130	Quintanapalla	Quintanapalla	La Umbría La Dehesa	-	40	80	Portillera Grande N. pared, E. Portillera Pequeña, S. La Laguna los Fres-		365	10	26	11	>	260	260
	是是是是特别的。 第二章						nos y O. Los Ribarones.—Poda de roble y fresno dejando guias	4	810	10.0	114	48		400	480
131	Idem	Quintanapalla y otros	Páramo Repoblado	•	-				20	- B	-	-		2	
		Idem	El Bardal			3	The state of the s	3	160		40		25	100	100
134	[dem	Idem	La Esilla	,	>	>		1000 18	120		40			60	60
135	Idem	Idem	Las Lomas		>	,	the back and a was made to be seen a second of the second		140	2	2	2	>	100	
			Matarrasa	,		,			140	>	2	20	20	60	60
			La Cuesta	•	130	960	Prodenove N La Galerra E Tlavillas S tierras laboration - O La Tada		300	2	10	20	*	60	60
100	ruem	Daiguero	Ouestatechar	1	150	200	Pradanero.—N. La Galarza, E. Llanillos, S. tierras labrantias y O. La Ladera.—Poda de roble dejando guias.=:En todo el monte.—Entresaca de 40								
			Secretary and the second	0.2		100	robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos	4	400	10	20	30		200	460
139	Idem	Mozoncillo	Valdemorones		80	120	La DehesaN. Matarruya, E. corta anterior, S. camino y O. Los Callejo-				A CAR				
100	Total San Day	A SECTION OF THE PERSON OF THE	Sea of the Care O	oaze	100 10		nes.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros,—Todo el mon-		1	911					17.00
140	Idem	Salgüero	T.oo Matag		19,10	SECOND.	te.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados	4	300	10	10	20	•		520 160
141	Idem	Idem	Valcavadillo	,	50	100	Moralejos.—N. rio, E. Valleluengo, S. Regimeno y O. senda.—Roza de roble		100		10	20		100	100
- XX		佐。 可规划级 号和 阿拉拉					dejando guias	4	80	0 2	10	20	30	150	250
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián	El Granero	2	70	140	La DehesaN. corta anterior, E. jurisdicción de Santa Cruz, S. y O. tierras		Bour	DAY!					124
PYSH			(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)				labrantias.—Roza de roblizo dejando resalvos.—Fuenterruyas.—N. y O. ju-		1						1.50
							risdicción de Salgüero, E. Resalpato y S. El Salegar.—Poda y limpia de matorros dejando guias	4	300	10	50	Q		200	140
143	Idem	Brieva	La Mata		. 2		matorios dejando guido	7	50	3	30	»	2	300	30
144	Idem	San Adrián	El Rebollar	>		>						>		D	
145	ldem	Brieva	Valdeplumeros	>	32	50	El Cerro.—N. Cabrera, E. corta anterior, S. y O. Cuesta Roturas.—Roza de		1				1194		
116	Sto Cruz de Inereros	Santa Cruz	Dahasa San Mantin		60	100	de roble dejando los mejores resalvos	4	150	10	20	*	3	150	200
110	ota. Oruz des darrios	Santa Oruz	Denesa San Martin	4	00	120	Quizquierdos.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros	. 4	420		100	12		350	470
147	Idem	Santa Cruz y otros	Matanza		33	66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	4	300	10	80	>			666
148	ldem	Santa Cruz	El Rebolledo	100	30	64	CostalleroN. Roturo, E. Majada de Roturo, S. rio y O. corta anteriorRo-		Vant .	UT					
110	Santamania Oli	Sautamania	F D-11	dong	40	000	za de roblizo dejando resalvos y arranque de malezas	4	500	10	60	13		303	364
.149	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	*	40	80	Campillo los Corrales.—N. erial, E. Pagotejeros, S. corta anterior y O. tierras labrantias.—Poda y roza de róble dejando guias y resalvos	4	90	1794	10	10		100	180
150	Idem	Villamorico	El Bardal		20	40	Los Arenales.—N. monte La Junta, E. y S. carretera y O. Hoyo el Alamo.—	-	1 30		10	10		100	100
199		<b>国工作是在</b> 图1000年,1000年,1000年	The Control of the Co		Te dir		Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros	4	90	>	10	2	n	110	150
152	Tobes y Rahedo	Tobes y Rahedo	Rahedo	>	70	120	Cañal del Peñasco.—N. camino, E. corta anterior, S. cumbre y O. Solinde.—		To be do					1	
							Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros y arranque de ma-	1	200		10	60		500	620
153	Urrez	Urrez	Cuevachote	>	100	200	lezas	-	200		10	00		000	020
1011		o Care Land Ball					muertas y rodadas y malezas	4	850	40	25	70			
154	Idem	Urrez y otros	Valdesesoldo	>	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas	4	800	40	20	.25	2	300	450
199	Villamiel de la Sierra	Villamiel	Dehesa Boyal	>	70	140	En todo el monte. Entresaca de 72 robles inmaderables secos marcados y		100	10	40			200	440
156	Idem	Villamiel v otros	La Umbria				leñas muertas y rodadas	4	150	10	60				400
			Gustares		120	240	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados y								
			经 医神经 群 海 海 海 海		2 01		leñas muertas y rodadas	4	1690	80	126	16	>	850	1090
159	Idem	Idem	El Robledo	17g >	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 50 robles inma-	Section 1	930	20	70			CEO	900
160	Villorobe.	Villorobe	La Cabeza	27869	220	400	derables marcados	4	820 380	30	70 40	30			800 1100
161	[dem	Herramel	Sanchimoro	>			En todo el monte. —Entresaca de 22 robles secos e inmaderables marcados y		000			2-9	and h		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					leñas muertas y rodadas	4	300	10	20	10	>	200	340
162	Idem	Urquiza	La Solana	>	100	150	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles inmaderables secos marcados y	utility sal	200	10	20	10	14	200	250
				3.398%			arranque de tocones y malezas	4	280	101	20	10	96	200	990

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1921-22, presentarán en las Oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado, que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, com forme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 5 de agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.